



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp

0343 4930069 / 096 - Int. 111
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



RESOLUCION N° 20/2024

Hasenkamp, 11 de enero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de establecer nuevos montos por asignación para el pago de viáticos al personal municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos deben ser acordes con los montos de las remuneraciones del Personal Municipal y al costo de vida actual;

Que desde junio de 2023 no se actualiza el monto de las asignaciones por viáticos;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art. 1º) Fijase a partir del día de la fecha 01/03/2024, las siguientes asignaciones por viáticos:

- Para el Personal que trabaja en la campaña, dentro de la zona de influencia del Municipio, la suma de \$ 7000,00.- por cada comida.-
- Para el Personal que realice tareas fuera de la zona de influencia del municipio (pasando los 100 km) \$10.500,00. por cada comida.- (equivalente al 50% más que el ítem a).-
- Para el personal que realice tareas fuera de la Provincia, la suma de \$ 14.000,00.-, por cada comida (equivalente al 100 % más del ítem a) y para alojamiento la suma de \$ 15.000,00.-
- Los viáticos del Departamento Ejecutivo se fijan en \$ 8.400,00, dentro de la zona de influencia del Municipio, (equivalente al 20% más que el ítem a) por cada comida.-
- Cuando las actividades del Ejecutivo superen los 100 km desde el municipio, se abonara \$ 12.600,00.- (equivalente al 50 % más que el ítem d) por cada comida.-
- Cuando el Ejecutivo realice actividades fuera de la provincia se abonara \$ 16.800,00 (equivalente al 100 % más que el ítem d) y para alojamiento la suma de \$ 15.000,00.-



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



Art. 2º) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al servicio u obra que corresponda.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Manuel Landra
Sec. Gob. y Hacienda

Daniela V. Folmer
A/C Presidencia Municipal